



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

"2019 – Año de la Igualdad del Hombre y la Mujer en la Sociedad Misionera".

Posadas-Misiones, 28 de Agosto de 2019.-

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 14/2019.-

VISTO: El paro de actividades dispuesto por U.P.C.N. y A.T.E., a partir del 26 de agosto del corriente año; y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado paro, afecta directamente la actividad registral, alterando la normalidad del ingreso y del curso de los plazos registrales que rigen para distintos trámites a partir del día 26 de agosto del corriente;

Que en razón a lo ut supra mencionado, es necesario establecer una prórroga en cuanto a los plazos de validez de los certificados de dominio, y/o personales expedidos por esta Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, hasta tanto se restablezca la normal atención al usuario y finalicen las causales extraordinarias que motivaron su dictado;

Que, el principio de igualdad ante la ley es un imperativo constitucional previsto por el artículo 16 de la Constitución Nacional;

Que, así también es menester disponer la suspensión del cómputo de todos los plazos registrales establecidos por la Ley Nacional N° 17801 y Ley II –N° 4 (antes Ley 391), a partir del 26 de agosto del corriente año y hasta tanto se restablezca la debida atención y finalicen las causales extraordinarias que motivaron su dictado;

Que, esta Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, en uso de las facultades que le confiere la normativa legal, y ante la existencia de dicho paro, el cual configura una situación de excepción en relación a eventuales vencimientos de plazos registrales.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: SUSPENDANSE sin perjuicio de terceros, los plazos de vigencia establecidos por la Ley de Fondo N° 17.801 y la Ley II – N° 4 (antes Ley 391), para aquellos certificados cuyo plazo de validez estuvieren comprendidos en el período que duren las medidas de fuerza adoptadas y de las inscripciones, anotaciones y documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera durante dicha suspensión hasta tanto se restablezca el normal funcionamiento del Organismo y finalicen las causales extraordinarias que motivaron el dictado de la presente.



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

"2019 – Año de la Igualdad del Hombre y la Mujer en la Sociedad Misionera".

ARTÍCULO 2º: REGISTRESE como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones de esta Dirección General, a sus respectivos Departamentos a cargo y poner en conocimiento del Ministerio de Gobierno de Misiones, Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones, Colegio de Escribanos de la Provincia de Misiones y de los restantes Colegios de Profesionales interesados. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial. **CUMPLIDO, ARCHIVASE.**



ESD. MARIA LAURA RODRIGUEZ
DIRECTORA GENERAL
Reg. de la Propiedad Inmueble
Provincia de Misiones

